IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017T03525-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, CON CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COB.ERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANg_, DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENOEJAs VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. BRIANA JAZMIN FERNÁNDEZ NERI, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES V CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIOICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, CON R.F.C. [redacted] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCf=NTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ♦L PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL' PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO, TITl:JLAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97.7. 10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.4. EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C.----TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO D♦DMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚ♦LICO (RLAASSP). DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO 8), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO 8) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DÉ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. --.illr1TULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO. FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO ÁREA REQUIRENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, FRACCIÓN 11, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO 8) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento l_egal, se.t a los datos correspondientes al RFC de la persona fisica cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

I.6. EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO** CON R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAASSP", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON R.F.C [redacted] FACULTADO PARA **ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 5.**

I.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 41 FRACCIÓN V, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDEN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **42060406** CON SOLICITUD NÚMERO **0000023130-2025**, DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2024**, EMITIDO POR EL **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

I.10 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.12 LA CONTRATACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PROVIENE DEL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OFERTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR017-T-174-2024

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [redacted] LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO, LIBRO [redacted] FECHA DE REGISTRO [redacted] NUMERO DE ACTA [redacted] OFICIALÍA [redacted] EXPEDIDA POR LA [redacted]

II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FENB951021RS2.** ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NI NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL INFONAVIT.

II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, POR CUANTO HACE A LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTO, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ESTA SE EMITE **SIN ANTECEDENTES, YA QUE NO SE ENCONTRARON REGISTROS PATRONALES ASOCIADOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES** Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **SIN OPINIÓN POR NO LOCALIZARSE NINGÚN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma. Así mismo se testan los datos correspondientes a la nacionalidad, al lugar de expedición, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro del acta de nacimiento de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

116. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

117. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERA NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEIÍIA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

118. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGUROS OCIAL, POR LO QUE NO TIENE PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR. CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

119 [redacted] MISMO QUE SEIIIALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

111. DE "LAS PARTES ":

1111 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSiNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE $280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IMPUESTOS POR $44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MAxIMO DE $689,654.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $110,344.64 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.),

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDO NACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	SISTEMA 1.- TOBILLO	
060.725.1741	PLACA RECTA SEMITUBULAR DE UN TERCIO DE TUBO DE 2 A 12 ORIFICIOS	$2,300.00
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$85.00
060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	$90.00
	SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	
060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA DE 5 A 13 ORIFICIOS	$7,400.00
060.725.1741	PLACA RECTA SEMITUBULAR DE UN TERCIO DE TUBO DE 2 A 12 ORIFICIOS	$2,300.00
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$85.00
060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	$90.00
060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA DE 7 A 14 ORIFICIOS	$7,600.00
060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$280.00
060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0ALEACION TITANIO ROSCANTE	$280.00
060.725.9934	PLACA DE SOSTEN LATERAL PARA TIBIA DERECHA O IZQUIERDA DE 4 A 12 ORIFICIOS	$7,800.00
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	$5,200.00
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	$5,800.00
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$180.00
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$190.00
060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE TITANIO, 8 A 9 POR 255 A 380 MM	$8,200.00
060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 A 80 MM	$320.00
060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO O ANTEROGRADO BLOQUEADO SOLIDO O CANULADO	$280.00
060.211.3920	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 8.5 O 10 MM Y 13.5 O 16 MM EXPANDIDO POR 260 A 420 MM	$9,200.00
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$750.00
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	$750.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$850.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$800.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$320.00
060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 7 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 4.5 MM	$680.00
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	$680.00
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$1,600.00
060.506.3643	XENOINJERTO OSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I, FRASCO CON 10 ML	$13,500.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	SISTEMA 3.- FEMUR	
060.722.0662	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$8,600.00
060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$460.00
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	$5,200.00
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	$5,800.00
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$200.00
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$260.00
060.211.2575	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS, 10 A 12 POR 280 A 440 MM	$8,600.00
060.703.0202	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES DE FEMUR DE 30 A 85 MM	$280.00
060.211.3722	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO DE 9 A 10 POR 160 A 420 MM	$9,000.00
060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 30 A 100 MM	$320.00
060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO,	$300.00
060.211.3953	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FEMUR, 8.5, 10 O 12 MM Y EXPANDIDO 13.5, 16 O 19 MM POR 300 A 480 MM	$9,500.00
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$2,200.00
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$800.00
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	$850.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$800.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$750.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$320.00
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	$700.00
	SISTEMA 4.- HUMERO	
060.722.0498	EN TRÉBOL 3.5, DE 3 A 6 AGUJEROS. DE TITANIO PURO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE EL NÚMERO DE AGUJEROS ESPECIFICADAS	$3,200.00
060.722.0480	DE 4 A 12 AGUJEROS. LONGITUD DE 59 MM A 163 MM. DE TITANIO PURO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE EL NÚMERO DE AGUJEROS Y LONGITUDES ESPECIFICADAS	$7,200.00
060.898.3144	TORNILLO DE BLOQUEO	$380.00
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	$5,200.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	$7,200.00
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$320.00
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$360.00
060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, 6.7 A 10 POR 150 A 325 MM	$8,600.00
060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO PARA HUMERO DE 20 A 80 MM	$320.00
060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO	$340.00
060.211.3979	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 6.7 O 8.5 Y EXPANDIDO 10 O 13.5 MM POR 180 A 200 MM	$9,500.00
060.722.0449	PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO DE 3.5 MM POR 16 A 56 MM	$320.00
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$2,200.00
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$700.00
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	$700.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$700.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$800.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$2,200.00
060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES	$16,000.00
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	$700.00
	SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	
060.722.0514	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL DORSAL.	$8,500.00
060.722.0563	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR.	$8,600.00
060.898.3128	TORNILLO DE CORTICAL CON CABEZA ENTRADA EN ESTRELLA DE 2.4 MM, EN ALEACIÓN DE TITANIO. AUTORROSCANTE. LONGITUD DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$200.00
060.898.3219	TORNILLO S CORTICALES O PERNOS TITANIO 2.0 A 2.7MM CON O SIN MICRO ROSCA	$240.00
060.725.1642	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLO DE 3.5 Y 4 MM DE 2 A 12 ORIFICIOS	$2,300.00
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$90.00
060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	$90.00
060.425.3716	FIJADOR DE MUÑECA PARA COMPRESION DISTRACCION	$9,000.00
060.015.0221	ABRAZADERA ABIERTA MANO Y ANTEBRAZO	$800.00
060.989.2054	CLAVO SCHANZ DE 4.0MM DE DIAMETRO Y 10MM DE ROSCA EN ALEACION	$380.00
060.113.0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	$750.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$2,100.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$2,100.00
SISTEMA 6.- CLAVICULA		
060.425.2932	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	$4,800.00
060.725.2061	PLACA PARA RECONSTRUCCION RECTA MOLDEABLE PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.5 MM DE 5 A 22 ORIFICIOS	$4,800.00
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$90.00
SISTEMA 7.- CADERA		
060.725.5338	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS DE 4 A 12 ORIFICIOS (DHS)	$6,500.00
060.725.5486	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 150 GRADOS DE 4 A 10 ORIFICIOS (DCS)	$7,200.00
060.899.0818	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	$600.00
060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	$1,800.00
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$140.00
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$160.00
060.746.7131	VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA DE 105 A 120, DIAMETRO DE LA CABEZA 38 A 54 MM	$7,000.00
060.182.0087	CEMENTO PARA HUESO DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 GR POLIMERO Y 20 ML EN LIQUIDO	$1,100.00
SISTEMA 8.- PIE		
060.425.2932	PLACAS ANATOMICAS DE CALCANEO	$7,800.00
060.898.3144	TORNILLO DE BLOQUEO	$320.00
060.725.2293	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.7 MM DERECHA O IZQUIERDA	$6,500.00
060.899.0321	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.7 MM POR 6 A 40 MM	$210.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$2,100.00
SISTEMA 9.- ROTULA		
060.046.1545	ALAMBRE DE 0.45 MM	$1,100.00
060.046.0315	ALAMBRE DE 1 A 1.25 MM(ASIFF)	$1,100.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$1,100.00
SISTEMA 10.- MANO		
060.725.1212	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.0 DERECHA O IZQUIERDA	$5,500.00
060.725.7284	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS 2.0 DE 4 A 8 ORIFICIOS	$4,900.00
060.899.0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	$270.00
060.725.7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA.	$210.00
060.725.7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4	$4,800.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.898.1833	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	$320.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$2,100.00
SISTEMA 11.- PELVIS		
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$700.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$700.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$700.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$240.00
SISTEMA 12.- CIRUGIA MAXILOFACIAL		
060.722.0829	PLACA DE MALLA DE 0.5 MM, 50X50 MM Y 100X100 MM	$12,000.00
060.725.9413	PLACA DE ADAPTACION DE 1 A 1.5 MM DE 24 ORIFICIOS	$12,000.00
060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA DE 0.3 A 2 MM, 80X80 MM HASTA 200X200 MM	$12,000.00
060.898.1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 A 2 POR 5 A 9 MM	$320.00
060.899.8977	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOROSCANTE CON RANURA DE CRUZ Y DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 A 1.7 POR 4 A 17 MM	$360.00
060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 A 2.4 POR 5.5 A 19 MM	$260.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.182.0087	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO.VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/**	PIEZA	$1,500.00
060.182.1432	PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y ANTIBIÓTICO. 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/**	PIEZA	$1,900.00
060.338.0015	CEMENTACIÓN AL VACÍO EQUIPO DE CEMENTACIÓN PARA VÁSTAGOS FEMORALES, CONTIENE: CEMENTO DE BAJA VISCOSIDAD DE 60 A 80 G, MEZCLADOR Y APLICADOR RETRÓGRADO.	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/**	PIEZA	$2,100.00
060.353.0015	ESPACIADORES DE METILMETACRILATO PREFABRICADOS PARA CADERA. DIÁMETRO DE LA CABEZA DE: 46.0 MM A 61.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 20C/CEMENTO PARA HUESO/**	PIEZA	$39,000.00
060.402.0040	PROTESIS DE THOMPSON 40MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0042	PROTESIS DE THOMPSON 42MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0044	PROTESIS DE THOMPSON 44MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0046	PROTESIS DE THOMPSON 46MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0048	PROTESIS DE THOMPSON 48MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0050	PROTESIS DE THOMPSON 50MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.402.0052	PROTESIS DE THOMPSON 52MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$6,500.00
060.402.0054	PROTESIS DE THOMPSON 54MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$6,500.00
060.067.0111	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIÁMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	**Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/**	PIEZA	$19,000.00
060.898.2211	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	**Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/**	PIEZA	$1,400.00
060.748.4706	ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, CON ANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILÍACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIÁMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	**Sistema 25/ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO/**	PIEZA	$19,000.00
060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$18,000.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, **se registró bajo el número:**

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO.LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$18,000.00
060.748.3427	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VÁSTAGO RECTO, ÁNGULO CÉRVIDO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$15,500.00 15000
060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$600.00
060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$9,000.00
060.748.4268	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL. ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$7,500.00

Gobierno de México

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.746.9947	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$9,000.00
060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$1,400.00
060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$18,000.00
060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$15,000.00
060.748.3351	VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CÉRVICO DIAFISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$15,000.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.748.5687	VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/**	PIEZA	$58,000.00
060.748.5752	VÁSTAGO PARA REVISIÓN MODULAR CON FIJACIÓN DISTAL SEMICÓNICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MÓDULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14.DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/**	PIEZA	$38,000.00
060.747.0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$17,000.00
060.747.1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$10,000.00
060.747.6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS 14.DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$12,000.00
060.748.0852	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$30,000.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.748.0936	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$29,000.00
060.748.0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$17,000.00
060.748.8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$7,500.00
060.508.0795	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$7,500.00
060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL.TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$16,000.00
060.747.0796	BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE.	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$14,000.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$7,500.00
060.747.1158	COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$1,200.00

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

UNIDAD		CC	UI	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO	130102	200219	$140,000.00	$344,827.00
HGZMF No 1	PACHUCA DE SOTO	130201	200219	$140,000.00	$344,827.00
TOTAL				**$280,000.00**	**$689,654.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **BRIANA JAZMIN FERNÁNDEZ NERI.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7 1 3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: o NUMERO DE PROVEEDOR o NUMERO DE CONTRATO o NUMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN o NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO o OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE ESTAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE ESTAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL **PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE ESTE, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS **EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES ORIGEN Y DESTINO DEL RÉGIMEN ORDINARIO SEÑALADOS EN EL APÉNDICE NO. 1-B: DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÓOAD ESTATAL HIDALGO, DE ACUERDO CON LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y/O LA SOLICITUD DE SISTEMAS PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA. PARA TALES EFECTOS, EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO REMITIRÁ AL PROVEEDOR EL LISTADO DE LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL PROVEEDOR GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y EQUIPOS MÉDICOS REQUERIDOS.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Salud Indígena

LOS INSUMOS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA, LOS SETS DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO Y LA ASISTENCIA NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SERÁN SUMINISTRADOS CON BASE EN LA **PROGRAMACIÓN SEMANAL** ESTABLECIDA POR EL **DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA**, DEBIENDO EL PROVEEDOR TENER EL MATERIAL DISPONIBLE PARA ATENDER LOS CASOS DE URGENCIAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

TODOS LOS SISTEMAS Y EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA, DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y DEBEN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES ENTRE SÍ PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPONIBLE STOCK DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y DE URGENCIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SISTEMAS O CLAVES ESPECÍFICOS, Y ADICIONALMENTE EL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO INDISPENSABLE PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES ESPECÍFICOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES. EN CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL EQUIPO MÉDICO DE RESPALDO, EN CASO DE QUE ALGUNO PRESENTE ALGUNA FALLA.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE MANTENER COMPLETO EL INVENTARIO DE LOS SISTEMAS O CLAVES, EL CUAL PODRÁ MODIFICARSE MENSUALMENTE DE ACUERDO CON LOS CONSUMOS REALES.

LOS SETS DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES EN CADA PROCESO QUIRÚRGICO Y SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE EL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ENTREGA

RESULTA INDISPENSABLE LA COMPATIBILIDAD QUÍMICA DE METALES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS ENTRE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN CADA SISTEMA, ESTA COMPATIBILIDAD DEBE DE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA CIRUGÍA SIN RIESGOS PARA EL PACIENTE POR LO QUE SE DEBERÁ EVITAR QUE SE ADQUIERAN CLAVES QUE POR SUS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO PUEDAN SER UTILIZADAS EN LOS PACIENTES AL MOMENTO DE REALIZAR UNA CIRUGÍA. SE PODRÁ PROPONER MARCAS DISTINTAS PARA INTEGRAR UN SISTEMA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES ENTRE SÍ, ESPECIFICANDO ESTA CONDICIÓN EN EL CONVENIO DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE LAS EMPRESAS O CARTA FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES EN MÉXICO O EN SUS PAÍSES DE ORIGEN, DE LAS EMPRESAS Y EN PAPEL MEMBRETADO DE ALGUNA DE LAS EMPRESAS EN DONDE SEA POSIBLE IDENTIFICAR EL ACUERDO O CONVENIO DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN O FABRICACIÓN CONJUNTA. ESTO PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS BIENES Y SU BIOCOMPATIBILIDAD EN EL HUMANO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y APOYO TÉCNICO TRANSQUIRÚRGICO NECESARIOS PARA REALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN EL **APÉNDICE 2 DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL HOSPITAL SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO EN EL QUIRÓFANO DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN O URGENCIA.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS ESTERILIZADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EN LA **REMISIÓN DE ENTREGA (APÉNDICE NO. 4)** INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA: AL NÚMERO DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE LOTE, LA MARCA Y LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LA REMISIÓN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y UN ESCRITO DEL FABRICANTE EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR EN DONDE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR, MISMAS QUE DEBEN CORRESPONDER AL TOTAL DE LAS PIEZAS SOLICITADAS. LA HOJA DE CONSUMO DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR: EL JEFE DE QUIRÓFANO, EL JEFE DE CIRUGÍA, LA JEFA DE ENFERMERAS Y EL SUBDIRECTOR MÉDICO QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN TURNO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA PARA PROCESOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA. -LA ATENCIÓN DEBERÁ SER INMEDIATA Y EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 MINUTOS SI LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN LA MISMA CIUDAD DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SOLICITA EL SERVICIO; EN CASO DE QUE NO EXISTA UNA PROPUESTA DE ALGÚN PROVEEDOR CUYA BASE SE ENCUENTRE EN LA MISMA CIUDAD DE LA UNIDAD, SE APLICARÁN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ARRIBO A LA UNIDAD MÉDICA CONFORME A LO SIGUIENTE:

TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA		
UNIDAD	UNIDAD INFORMACIÓN	TIEMPO
HGZMF NO. 1, PACHUCA DE SOTO.	130201	00:30 HORAS
HGZ NO. 2, TULANCINGO DE BRAVO	130101	01:00 HORAS
HGZMF NO. 6, TEPEJI DEL RIO	130202	02:00 HORAS
HGZMF NO. 8, CD SAHAGÚN	130204	01:00 HORAS
HG.Z.M.F. NO. 5 TULA DE ALLENDE	130205	01:30 HORAS
HGSZ NO 33, TIZAYUCA	130701	01:00 HORAS
HGZ NO. 36, PACHUCA DE SOTO.	130102	00:30 HORAS

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O LOS SETS DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE EL IMPLANTE REQUIERE PARA SU COLOCACIÓN, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.

EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O MARCAS QUE YA NO SE FABRIQUEN EN LA ACTUALIDAD, TAMPOCO SE ACEPTARAN AQUELLOS EQUIPOS EN LOS CUALES HAYA ALGUNA RESTRICCIÓN EN SU PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, Y SE ENCUENTREN BAJO ALERTAS CATALOGADAS COMO CLASE 1 Y 2 DE LA US F.D.A., DE LA C.E Y DE LA COFEPRIS U ORGANISMOS REGULATORIOS DEL PAÍS DE ORIGEN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

LIMPIEZA

ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ENTREGAR LOS SETS DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO ESTERILIZADOS. POR LO QUE EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

MANTENIMIENTO

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR Y PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO CON LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE O EN SU CASO, CAMBIO O REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EN CASO DE ALGUNA FALLA DURANTE EL PROCESO QUIRÚRGICO, EL CUAL SERÁ LIBRE DE PAGO PARA EL INSTITUTO.

EL CAMBIO O REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO QUE PRESENTE FALLAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ REMPLAZAR EN EL MOMENTO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DEL PROVEEDOR, CON PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL FABRICANTE DEL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO RELACIONADOS A ESTOS PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SISTEMAS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA**, ENTREGANDO SU PROPUESTA CORRESPONDIENTE PARA SU CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE RESULTAR SATISFACTORIA, EN CUYO CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO ACORDADO Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS EN UN LAPSO NO MAYOR A **CINCO DÍAS** HÁBILES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO GENERE DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO A LAS UNIDADES MÉDICAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

O AÚN NO SE HA PAGADO. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: RAFAEL MONROY ARIAS, RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMÁN MARIA.VILLAGRAN@IMSS.GOB.MX CARLOS AUGUSTO SALINAS PEREZ CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX , EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EL 1% SOBRE EL MONTO FACTURADO EN EL MES QUE CORRESPONDA.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL **APÉNDICE 2 DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO**, DE CONFORMIDAD COMO SE DETALLA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA REALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA LO CUAL DEBERÁ DE ESTAR PRESENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA PROGRAMACIÓN ESTIPULADA DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA, EN CADA SISTEMA DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA, ESPECIFICADOS, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DE LOS INSUMOS SEÑALADOS.

ESTE PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA (GAFETE) POR EL PROVEEDOR Y SIEMPRE PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

RELACIÓN LABORAL

EL INSTITUTO, NO ADQUIRIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON EL PROVEEDOR, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE EL PROVEEDOR.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ AL INSTITUTO COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y EL PROVEEDOR, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A LIBERAR AL INSTITUTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CANJE O DEVOLUCIÓN

EL INSTITUTO, **POR CONDUCTO DEL DIRECTOR Y/O JEFE DE SERVICIO DE CADA UNIDAD MÉDICA**, PODRÁ SOLICITAR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS O INSTRUMENTAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO INMEDIATO AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, O EN UN PERÍODO DE 24 HRS. EN CASO DE VICIOS OCULTOS, O BIEN CUANDO PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS CATÁLOGOS ORIGINALES PRESENTADOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DE EL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS SISTEMAS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE**, Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.
EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA LA CUAL DEBERÁ SER DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTES 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA HGO. C.P. 42080.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7 1 3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:.

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **DR. RAFAEL MONROY ARIAS** CON **R.F.C.** [redacted] **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1 %** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO AL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO.
MATERIAL O EQUIPO DE OSTEOSÍNTESIS.	QUE NO FUNCIONO O NO PUEDA SER UTILIZADO POR ESTAR INCOMPLETO.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DE CADA CIRUGÍA INCUMPLIDA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR INFORME MENSUAL.	FORMATO DE "CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS" DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO, (APÉNDICE 4)	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES DE SERVICIO.	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR INFORME MENSUAL.	INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS (APÉNDICE 3)	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES DE SERVICIO.	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR EN LA UNIDAD MÉDICA RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS.	RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS. (APÉNDICE 5)	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES DE SERVICIO.	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS ESPECÍFICOS ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE EL IMPLANTE REQUIERE PARA SU COLOCACIÓN, DEBERÁ ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.	CUANDO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS NO ESTÉ EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO, DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ES OBLIGACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGAR SETS COMPLETOS ESTERILIZADOS.	CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE SETS COMPLETOS ESTERILIZADOS.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EN CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EL EQUIPO MEDICO DE RESPALDO, EN CASO DE QUE ALGUNO PRESENTE ALGUNA FALLA.	CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EQUIPO MÉDICO DE RESPALDO.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS ESPECÍFICOS ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE EL IMPLANTE REQUIERE PARA SU COLOCACIÓN, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, DESDE EL INICIO DE CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.	CUANDO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS NO ESTÉ EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO, DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS A **"EL PROVEEDOR"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LOS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% POR DÍA NATURAL, Y HASTA UN MÁXIMO DE 10%, DE ACUERDO AL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO DE ACUERDO CON TIPO DE CIRUGÍA	ENTREGA EN EL QUIRÓFANO INVARIABLEMENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	10% POR CADA CIRUGÍA RETRASADA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ENTREGA DEL MATERIAL ESTERILIZADO.	30 MINUTOS ANTES DE LA CIRUGÍA	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	10% POR CADA CIRUGÍA RETRASADA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ CONFORME A LO SEÑALADO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA. **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR:

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

PEA = 10% X NDA X VSPA.

DONDE:
%=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE
NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8. INCISO E.

LA FRACTURA DE HUESOS ES UNA LESIÓN COMÚN QUE PUEDE AFECTAR A PERSONAS DE TODAS LAS EDADES. CUANDO SE PRODUCE UNA FRACTURA, LA OSTEOSINTESIS SE CONVIERTE EN UNA TÉCNICA CRUCIAL PARA SU TRATAMIENTO. DE TAL MANERA QUE SI EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EL MATERIAL NECESARIO LO RETRASA EL MANEJO Y AUMENTA LAS COMPLICACIONES.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**. LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

n) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

ñ) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.**

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Gobierno de México

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo; en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A MAS TARDAR EL DÍA **07 DE FEBRERO DE 2025.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[redacted]
DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
BRIANA JAZMÍN FERNÁNDEZ NERI	FENB951021RS2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000023130 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0013	Delegación Hidalgo
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	13010029	OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM
Descripción:	CONTRATACIONES ANTICIPADAS 2025	
Servicio:	Material de Osteosíntesis y En	
Fecha Impresión:	27/11/2024	Fecha Validación: 27/11/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 4,580,093.00	42050406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,580.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 4,580,093.00
CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTAMIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ

Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013 **No. SOLICITUD:** 0000023130 **FECHA SOLICITUD:** 27/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060406	200219	13	130102	N/A	01/01/2025	2,290,000.00
2	42060406	200219	13	130201	N/A	01/01/2025	2,290,093.00
TOTALES							4,580,093.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Normé Griselda Hernández Zúñiga

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ANEXO TECNICO

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PROTESIS DE RODILLA Y CADERA

OOAD HIDALGO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

"ANEXO TÉCNICO"

1.- DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

El servicio deberá proporcionarse en la unidad médica de segundo nivel de atención del OOAD Hidalgo, de acuerdo con las especificaciones descritas y la solicitud que emita la unidad medica.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Apéndice 1,** el cual forma parte integrante de este requerimiento, acorde al Cuadro Básico de Osteosintesis y Endoprotesis, así como prótesis de rodilla y cadera, emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud del IMSS, autorizado por la Comisión Interinstitucional De Cuadro Básicos de Insumos del Consejo de Salubridad General.

El instituto, por conducto del director de la unidad médica, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos debiendo notificar al proveedor dentro del periodo inmediato al momento en que se haya percatado del defecto; el caso de vicios ocultos el periodo para notificar al proveedor para canje será de 24 hrs.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2024.

El oferente adjudicado entregara, los sistemas o claves, así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosintesis y Endoprótesis, rodilla y cadera en la Unidad Medica que se enuncian en el **Apéndice 2,** de acuerdo con la programación quirúrgica semanal enviado previamente por la unidad oferente. En el caso de la cirugía de trauma de urgencia esta deberá ser atendida en un plazo máximo de 2 horas; notificado el proveedor, pasado este tiempo de no contar con el material se sancionará y se llamará otro proveedor que atienda la urgencia absoluta con cargo al proveedor que incumple. En caso de incumplimiento, el **director de la Unidad Médica** deberá turnar copia de la documentación comprobatoria al área contratante, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Todos los sistemas y el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados previos a cada evento quirúrgico.

El oferente adjudicado deberá tener el material de Osteosintesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia.

El oferente adjudicado deberá proporcionar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental y equipo indispensable para la colocación de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes en cada unidad.

Los sets de instrumental serán utilizados, única y exclusivamente, en los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia al interior de cada unidad médica, siendo responsabilidad del proveedor el uso y manejo de este.

Resulta indispensable la compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes, al momento de realizar una cirugía. Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO OFICIALIA DE CONTRATOS
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

especificando esta condición en el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en México o en sus países de origen de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

El (los) oferente(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad Médica.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, incluya mejoras tecnológicas y estas sean acordes con los sistemas contratados, el oferente adjudicado se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante **el administrador del contrato**, entregando su propuesta correspondientes para su consideración y analisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el oferente adjudicado se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a **cinco días** hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico a la unidad Médica.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.- Cirugía programada

1) Los insumos de material de Osteosintesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla, cadera, se suministrarán con base a la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas Hospitalarias de este OOAD Hidalgo.

2) La programación quirurgica se enviará al proveedor, posterior a la junta colegiada, por el jefe de Servicio de Traumatologia en el H.G.Z.M.F. No. 1 y por el subdirector Médico de las unidades restantes.

3) La Unidad Hospitalaria contara con el beneficio de cambio de paciente programado, 24 hrs. antes del evento quirúrgico, por circunstancias atribuidas al paciente y/o necesidades de la unidad.

4) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico que proporcione el proveedor, sin horario especifico para recepción de este.

5) El proveedor se tendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del jefe de servicio de traumatologia en el H.G.Z.M.F. No. 1 y por el subdirector Médico de las unidades restantes. Para que el proveedor envíe acuse de recibido.

6) El proveedor deberá tener disponible en la Unidad Médica Hospitalaria el material requerido en la programación quirurgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, estéril, en turno matutino 7:45 hrs y en turno vespertino a las 14:00 hrs.

7) En el caso de cambio de programación quirúrgica, se informará al proveedor 24 hrs antes del evento quirúrgico, por medio del jefe de Servicio de Traumatologia en el H.G.Z.M.F. No. 1 y por el subdirector Médico de las unidades restantes. el medio de comunicación será correo electrónico otorgado por el proveedor para el suministro de material.

8) En caso de cambio de programación quirúrgica el proveedor deberá tener disponible en la Unidad médica Hospitalaria el material requerido en la programación quirúrgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, estéril, y en turno matutino 7:45 hrs y en turno vespertino a las 14:00 hrs.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

9) Los sets de instrumental deberan estar disponibles para cada proceso quirurgico programado en las unidades médicas hospitalarias y seran responsabilidad exclusiva del proveedor.

B.- Cirugía urgencias

10) Los insumos de material de Osteosintesis y Endoprótesis, asi como prótesis de rodilla, cadera, y sets para atencion de pacientes de urgencias se suministrarán en base al reporte del jefe de Servicio de Traumatología en el H.G.Z M.F. No. 1 y por el subdirector Médico de las unidades restantes.

11) El medio de comunicación oficial para la información, sera el correo electrónico que proporcione el proveedor, en turnos diurnos de 8:00 hrs a 21:00 Hrs.

12) El proveedor se mantendra formalmente informado posterior al envio de correo por parte del jefe de Servicio de Traumatología en el H.G.Z.M.F. No. 1 y por el subdirector Médico de las unidades restantes., preferente que el proveedor enviara acuse de recibido.

13) Para cirugia de urgencias el proveedor deberá tener disponible y estéril el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, asi como prótesis de rodilla y cadera, y sets al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.

14) Se entiende inicio de turno matutino 7:45 hrs y en turno vespertino a las 14:00 hrs.

C. De ambos procesos

15) El proveedor para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos.

16) El proveedor asegura que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante.

17) La asistencia tecnica se deberá otorgar sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes, tanto al personal médico quirúrgico, así como al personal de enfermería.

18) El material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, y sistemas deberán entregarse por el oferente adjudicado en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico.

19) El oferente adjudicado deberá contemplar el suministro para proporcionar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental, equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes especificos durante los procedimientos quirúrgicos.

20) El oferente adjudicado debera proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosintesis y Endoprotesis, así como prótesis de rodilla y cadera, así como el instrumental quirúrgico y apoyo transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas en el Anexo 1.

21) El oferente adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Instituto, el instrumental quirúrgico necesarios que de acuerdo con las características del implante se requiera para su colocación.

22) El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, debera estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

23) El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

24) Es obligación del proveedor entregar sets completos esterilizados. Por lo que el proveedor será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

25) El oferente adjudicado será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo con los consumos reales de esta convocante.

26) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el quirófano de acuerdo con la programación quirúrgica.

27) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, esterilizados, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

28) En el caso que no se cumpla con las condiciones durante la recepción establecidas en la presente Solicitud de Cotización, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

29) Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de entrega que amparará los bienes señalados.

30) El proveedor en la Remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el numero de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas.

31) El proveedor en conjunto con entrega de remisión deberá presentar certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas.

32) El proveedor requisita al término de cada procedimiento quirúrgico programado el formato "control de material de osteosintesis" el cual deberá ser firmado por el jefe de Quirófano, el jefe de Traumatología, la jefa de Enfermeras y el subdirector Médico que se encuentren laborando en turno.

33) Al término de la vigencia del contrato, el oferente adjudicado se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con el administrador del contrato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

34) Para efectos de recepción del instrumental el oferente adjudicado deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponden los kits que lo conforman, firmado de conformidad por el director de la Unidad Medico Hospitalaria.

35) El instituto, por conducto del director de la unidad hospitalaria, podrá solicitar al proveedor, el cambio o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, o que cuenten con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

36) El oferente adjudicado informara que, en el caso de que, durante la vigencia del contrato, que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosintesis y Endoprótesis incluya mejoras tecnologicas y estas sean acordes con los sistemas contratados, el oferente adjudicado se obliga a canjear los insumos que forman parte de este sistema.

37) El oferente adjudicado realizara las gestiones administrativas ante director de la Unidad Medico Hospitalaria, entregando su propuesta y muestras fisicas correspondientes para su consideración y análisis.

38) El oferente adjudicado deberá proporcionar la asistencia tecnica necesaria para el uso optimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en todas las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo Numero 1 (uno) para todos los sistemas.

39) El oferente adjudicado deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, así como el instrumental quirurgico y asistencia tecnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médico-Hospitalarias.

40) El personal de apoyo técnico designado por el oferente adjudicado debe estar presente 30 minutos antes de la hora de programación estipulada.

41) El oferente adjudicado deberá designar técnicos capacitados conforme a la programación quirurgica y necesidades de las unidades médicas institucionales en Procedimientos de Osteosintesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo.

42) Para efecto del parrafo anterior, los reportes Técnicos se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia que proponga el proveedor dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emision del fallo al administrador del contrato.

43) Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por el oferente que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto.

44) El tecnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia tecnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

45) El Instituto, no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con el oferente adjudicado, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del oferente adjudicado.

46) Por lo anterior, no se le considerara al Instituto como patrón, ni aún substituto, y el oferente adjudicado, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

47) El oferente adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamacion de indole laboral, de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) OFICINA DE CONTRATOS 2024 Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 s/b numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Salud Indígena

Asistencia Técnica:

El oferente adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en la Unidad Médica relacionadas en el **Apéndice 2** de conformidad como se detalla:

Asistencia Técnica para los Sistemas. La asistencia técnica deberá prestarse en todos y cada uno de los procedimientos quirúrgicos en todas y cada una de las unidades médicas en dónde se prestará el servicio.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de cada evento quirúrgico; plasmado en la programación estipulada de la Unidad Médica.

El oferente adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Osteosintesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante la vigencia del contrato, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Osteosintesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Para efecto del párrafo anterior, los reportes técnicos se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad Médica dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo al administrador del contrato.

El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando "**la relación de servicios proporcionados**" **(Apéndice 5)** considerando los siguientes datos:

Nombre del proveedor,
Localidad,
Fecha de reporte
Numero Progresivo
Nombre del derechohabiente
Numero de afiliacion
Diagnostico
Sistema
Cantidad
Costo unitario
Costo total
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
Firma del proveedor

La "relación de servicios proporcionados" no aplica para trámite de pago. Al concluir el contrato, el proveedor deberá entregar la relación de servicios proporcionados durante toda la vigencia del contrato.

GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El instituto, por conducto del director de la unidad médica, podrá solicitar al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo inmediato siguiente al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

El instituto podrá realizar por si mismo o a través de terceras partes durante la vida útil de los bienes, programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes quedarán a cargo del proveedor.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como, por el proveedor y el representante del IMSS, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- *Copia del Registro Sanitario* ***vigente*** *(anverso y reverso), tanto del material como del instrumental* ***expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta;*** *en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.* Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catalogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo mas reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario, así como la partida de la invitación.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al **artículo 376** de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

A. El Certificado de Buenas Practicas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

B. Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale especificamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el pais de origen, emitido por las autoridades sanitarias del pais de origen, acompañado de traducción simple al español.

C. Los Certificados de Calidad del proceso de fabricación, aleación de metales, empacados, esterilización, en especial los componentes de polietileno, enlaces cruzados por multiradiación de sus implantes vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, que sean de importación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO. TUV.

D. Estudios Físicos Químicos de un Laboratorio acreditado de la composición de cada una de las claves.

E. Certificado de calidad ISO-9001 o certificado de calidad ISO-13485 y/o

F. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y/o

G. Certificado del cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA.

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al oferente que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS OFERENTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas:
- **NOM-137-SSA1-2008.** Etiquetado de dispositivos médicos.
- **NOM-241-SSA1-2012.** Buenas practicas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos medicos.
- **NOM-240-SSA1-2012.** Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS.

Elaboró: María Eugenia Villagrán Guzmán: Coordinador auxiliar de segundo nivel.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

TERMINOS Y CONDICIONES.

OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PROTESIS DE RODILLA Y CADERA

OOAD HIDALGO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujeres Indígenas

Contenido.

1.- VIGENCIA.
2.- PLAZOS DE ENTREGA.
3.-. CONDICIONES DE ENTREGA.
4.- REQUISITOS QUE LOS OFERENTES DEBEN CUMPLIR
5.- TABLAS DE TIEMPOS A UNIDADES.
6.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:
7.- ANEXOS
9.- APENDICES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La mujer indígena

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I.- INICIO

a) Vigencia: La vigencia de la prestacion del servicio sera a partir del dia natural siguiente a la emision del fallo al 31 de diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega de los servicios:

2.- El servicio se prestara en la Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención del OOAD Estatal Hidalgo, de acuerdo con los horarios y días establecidos en la programación quirúrgica y/o la solicitud de sistemas para procedimientos quirúrgicos de urgencia. Para tales efectos, el jefe de servicio o coordinador clinico remitira al proveedor el listado de las cirugias programadas con una semana de anticipación para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

Los insumos de material de Osteosintesis y Endoprotesis, así como prótesis de rodilla y cadera, los sets y la asistencia necesarios para los procedimientos quirúrgicos seran suministrados con base en la **programación semanal** establecida por el **director de la Unidad Médica**, debiendo el oferente adjudicado tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Todos los sistemas y el material de Osteosintesis y Endoprotesis, así como prótesis de rodilla y cadera, deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

El oferente adjudicado deberá tener disponible stock del material de Osteosintesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia.

El oferente adjudicado deberá contemplar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental y equipo médico indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes. En cada procedimiento quirúrgico el proveedor deberá presentar el equipo médico de respaldo, en caso de que alguno presente alguna falla.

El oferente adjudicado será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo con los consumos reales.

Los sets de instrumental deberán estar disponibles en cada proceso quirúrgico y serán responsabilidad exclusiva del oferente.

3.- CONDICIONES DE ENTREGA.

Resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas de cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una Cirugía, se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando esta condicion en el Convenio de Desarrollo y Tecnologia de las empresas o carta firmada por los representantes en

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

México o en sus países de origen, de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

El (los) oferente(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médicas señaladas en el **Apéndice 2.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el Hospital serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el quirófano de acuerdo con la programación o urgencia.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos esterilizados, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación directa, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En la **remisión de entrega (Apéndice No. 4)** invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas. La hoja de consumo deberá estar firmada por: el jefe de quirófano, el jefe de cirugía, la jefa de enfermeras y el subdirector médico que se encuentren laborando en turno.

IV:_ TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA PARA PROCESOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA. -La atención deberá ser inmediata y en un periodo no mayor a 30 minutos si la empresa se encuentra en la misma ciudad de la unidad médica que solicita el servicio; en caso de que no exista una propuesta de algún proveedor cuya base se encuentre en la misma ciudad de la unidad, se aplicarán los tiempos máximos de arribo a la unidad médica conforme a lo siguiente:

TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA		
UNIDAD	**UNIDAD INFORMACIÓN**	**TIEMPO**
HGZMF No. 1, PACHUCA DE SOTO.	130201	00:30 horas
HGZ No. 2, TULANCINGO DE BRAVO	130101	01:00 horas
HGZMF No. 6, TEPEJI DEL RIO	130202	02:00 horas
HGZMF No. 8, CD SAHAGÚN	130204	01:00 horas
HGZMF No. 5, TULA DE ALLENDE	130205	01:30 horas
HGSZ No 33, TIZAYUCA	130701	01:00 horas
HGZ No. 36, PACHUCA DE SOTO.	130102	00:30 horas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · DELEGACIÓN HIDALGO · OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: -1.

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO:

El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptaran propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase I y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

LIMPIEZA:

Es obligación del proveedor entregar sets completos esterilizados. Por lo que el proveedor será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

MANTENIMIENTO:

El oferente adjudicado deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental y equipo médico en caso de alguna falla durante el proceso quirúrgico, el cual será libre de pago para el Instituto.

El cambio o reemplazo del instrumental o equipo médico que presente fallas durante el procedimiento se deberá remplazar en el momento.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el oferente adjudicado se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante **el Director de la Unidad Médica**, entregando su propuesta correspondiente para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el oferente adjudicado se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a **cinco días** hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico a las unidades Médicas.

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contratación de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx María Eugenia Villagrán Guzmán maria.villagran@imss.gob.mx Carlos Augusto Salinas Perez en caso contrario se aplicará una deductiva el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
C24
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ASISTENCIA TÉCNICA:

El oferente adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en las Unidades Médicas relacionadas en el **Apéndice 2** de conformidad como se detalla:

El (los) oferente(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médicas.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de la programación estipulada de la Unidad Médica.

El oferente adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por el oferente que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto.

El técnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

RELACIÓN LABORAL:

El Instituto, no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con el oferente adjudicado, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del oferente adjudicado.

Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún substituto, y el oferente adjudicado, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

El oferente adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

CANJE O DEVOLUCIÓN:

El instituto, **por conducto del director y/o jefe de servicio de cada Unidad Médica**, podrá solicitar el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el oferente adjudicado, que presenten defectos a simple vista, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo inmediato al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o en un periodo de 24 hrs. en caso de vicios ocultos, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos originales presentados.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del oferente adjudicado, previa notificación de la convocante.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a cambio o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas contando a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SS), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se estén ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

4.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

A) Escrito de declaración, por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **ANEXO NO. 4 (CUATRO) "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR",** de la presente Convocatoria.

B) Escrito de declaración, por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, en el que manifieste **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente procedimiento de contratación, conforme al **ANEXO NO. 5 (CINCO) "MANIFIESTO DE CAPACIDAD SUFICIENTE",** de la presente Convocatoria.

C) En caso de participar con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** que cuentan con ese carácter, conforme al **ANEXO NO. 6 (SEIS) "MANIFESTACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"**, de la presente Convocatoria.

D) Escrito de declaración, a través del cual el licitante o su representante y/o apoderado legal manifieste **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al **ANEXO NO. 7 (SIETE) "MANIFIESTO DE INTEGRIDAD"** de la presente Convocatoria.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO OFICINA DE CONTRATOS IMSS ANEXO (S) 2021

Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

E) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante y/o apoderado legal manifieste **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **ANEXO NO. 7 (SIETE) "MANIFIESTO DE INTEGRIDAD"**, de la presente Convocatoria.

F) Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. **ANEXO NO. 7 (SIETE) "MANIFIESTO DE INTEGRIDAD"**

G) Los licitantes con discapacidad o que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; podrán presentar manifestación **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** de que son personas o cuentan con trabajadores con discapacidad, adjuntando copia del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. **ANEXO NO. 8 (OCHO) "MANIFIESTO DE CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD"**

H) Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **ANEXO NO. 9 (NUEVE) "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES"** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

I) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **ANEXO NO. 3 (TRES) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**, de la presente Convocatoria.

J) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al **IMSS** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **ANEXO NO. 10 (DIEZ) "ESCRITO RELATIVO A LOS INCISOS A) Y B)"** de la presente Convocatoria.

K) Escrito en el que manifieste que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren sancionado o rechazado como empresa o producto por el instituto y/o por las

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

Secretarías de Salud, de Economía o por la Función Pública, conforme al **ANEXO NO. 10 (DIEZ) "ESCRITO RELATIVO A LOS INCISOS J) Y K)"** la presente Convocatoria.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar los escritos "Bajo Protesta de Decir Verdad" a los que se refiere el numeral 6 de la presente Convocatoria.

4.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación, según corresponda:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO NO. 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO".**

II. Copia simple y legible de los documentos descritos y contenidos en el **ANEXO NO. 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO"** de la presente Convocatoria, según corresponda.

III. Copia simple y legible de los documentos descritos en el **ANEXO NO. 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES"** de la presente Convocatoria, según corresponda.

IV.

4.3 Documentación Técnica

4.3.1 Para los equipos requeridos para la prestación del servicio, Copia del Registro Sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con el bien propuesto, así como los anexos correspondientes, que acredite que el material ofertado cumple con la descripción de los materiales requeridos.

En caso de presentar registro sanitario, dicho registro deberá estar debidamente referenciado, es decir que se señale el lugar específico del bien propuesto en donde está situado en esa lista.

Conforme a los artículos 376 de la Ley General de Salud y 190-bis 6 de su Reglamento (publicación realizada mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, en fecha 02 de enero del 2008), en caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, deberá presentar la siguiente documentación:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Comprobante de pago de derechos

c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

d) Copia simple del formato de solicitud del Registro Sanitario sometido a prórroga expedido por la COFEPRIS

No se omite citar que, el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

4.3.2 En caso de que los materiales ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la S.S.A., con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado con el bien propuesto, la constancia oficial, expedida por la secretaría de Salud (SSA).

En caso de presentar constancia oficial por familia dicha constancia deberá estar debidamente referenciada, es decir que se señale el lugar especifico con la partida y la clave del bien propuesto en donde está situado en esa lista el bien propuesto, en caso contrario será causal de desechamiento de la propuesta.

4.3.3 Así mismo en caso de que los materiales ofertados no requieran de registro sanitario o constancia oficial, expedida por la S.S.A., podrá presentar copia del Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014 donde se publicó acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, caracteristicas propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario el cual debera corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del bien ofertado, mismo que se deberá referenciar el bien propuesto, es decir que se señale el lugar específico en donde está situado en esa lista.

4.3.4 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR EL OFERENTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el articulo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; articulos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrologia y Normalizacion; así como el numeral 4.2.8.2 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el oferente adjudicado tendrá que considerar las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS OFERENTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas:

•**Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

•**Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012,** para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.

•**Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000,** Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención medica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001

•**Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002.** Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.

•**Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015** en Igualdad Laboral y No Discriminación. Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

•**Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.3.5 Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta adjudicación.

4.3.6 Copia simples de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

4.3.7 Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", debidamente referenciado con Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que los oferentes presenten anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el oferente.

4.3.8 Escrito, por parte del oferente en el que manifieste que contará con los materiales necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado, los que deberán ser nuevos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2021
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

4.3.9 Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del oferente en el que manifieste que cumple con lo establecido en la presente solicitud de cotización y el "Anexo Técnico".

4.3.10 Para bienes nacionales. Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en adjudicaciones.

4.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICALICITA

4.4.1 La proposición economica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando Partida, sistema, renglon clave (s), descripción, presentación, marca, país de origen, cantidad total mínima y máxima, precio unitario ofertado, importes mínimos y máximos totales desglosando impuestos, conforme al **Anexo Técnico Términos y Condiciones** el cual forma parte de la presente solicitud de cotización.

4.5 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

4.5.1 Copia legible simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

4.5.2 Declaración de integridad en la que manifiesten, Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismos o a traves de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

4.5.3 Escrito de no conflicto de Interés.

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

5.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:

El oferente deberá acompañar a su propuesta técnica **en copia simple y legible**, la documentación que a continuación se señala:

a.- Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

b.- Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

c.- Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el oferente. Registro Sanitario. Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud deberá enviar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA; con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/ o listado publicado en DOF, Insumos para la salud considerados de bajo riesgo debidamente identificados por el número de partida y/o clave propuesta

Además de lo anterior, debera presentar:

TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
- Certificado de Buenas Practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

TRATÁNDOSE DE BIENES INTERNACIONALES:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
- Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

- Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("**Normas y especificaciones técnicas del IMSS**") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto.

- En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas:

- **NOM-137-SSA1-2008.** Etiquetado de dispositivos médicos.

- **NOM-241-SSA1-2012.** Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

- **NOM-240-SSA1-2012.** Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

a) Folletos, catálogos, fotografías y manuales entre otros:

Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas.

b) Penas convencionales y deducciones:

1. El Instituto aplicará una pena convencional de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega del material solicitado de acuerdo con tipo de cirugía	Entrega en el quirófano invariablemente 30 minutos antes de la realización de cirugía	Sistema para utilizar en la cirugía.	10% por cada cirugía retrasada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Entrega del material ESTERILIZADO	30 minutos antes de la cirugía	Sistema para utilizar en la cirugía.	10% por cada cirugía retrasada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimento

La pena convencional por atraso se calculará conforme a lo señalado, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor:

Pca = 10% x nda x vspa.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONVENIOS Y CONTRATOS
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = numero de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

El Administrador del Contrato será el responsable de notificar la aplicación de penas convencionales al proveedor en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Justificacion de aplicación a un porcentaje mayor del 1 % conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

La fractura de huesos es una lesión común que puede afectar a personas de todas las edades. Cuando se produce una fractura, la osteosintesis se convierte en una tecnica crucial para su tratamiento, de tal manera que si en el momento en que el proveedor no entregue el material necesario retrasa el manejo y aumenta las complicaciones.

c) Deductivas

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Material o Equipo de osteosintesis	Que no funciono o no pueda ser utilizado por estar incompleto	Sistema para utilizar en la cirugia.	1% por el costo de cada cirugia incumplida.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantia de cumplimiento
Presentar informe mensual	Formato de "Control de Material de Osteosíntesis", debidamente requisitado y firmado, (apéndice 4)	5 días hábiles posteriores al cierre del mes de servicio	1% por dia de incumplimiento.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantia de cumplimiento
Presentar informe mensual	Informe mensual de los Bienes o Servicios Devengados, (apéndice 3)	5 días hábiles posteriores al cierre del mes de servicio	1% por dia de incumplimiento.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantia de cumplimiento
Presentar en la Unidad Médica Relación de Servicios proporcionados	Relación de Servicios Proporcionados. (apéndice 5)	5 días hábiles posteriores al cierre del mes de servicio	1% por dia de incumplimiento.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantia de cumplimiento

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.	Cuando el instrumental quirúrgico o sets no esté en condiciones óptimas para su uso, durante el procedimiento quirúrgico programado.	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la cirugía programada.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Es obligación del proveedor entregar sets completos esterilizados	Cuando el proveedor no entregue sets completos esterilizados.	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la , cirugía programada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
En cada procedimiento quirúrgico el proveedor deberá presentar el equipo médico de respaldo, en caso de que alguno presente alguna falla. e	Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo.	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la cirugía programada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.	Cuando el instrumental quirúrgico o sets no esté en condiciones óptimas para su uso, durante el procedimiento quirúrgico programado.	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la cirugía programada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento

El Administrador del Contrato será el responsable de notificar la aplicación de deductivas al proveedor en un plazo máximo de 10 días hábiles.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las renglones o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Garantías:

El oferente ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, debera presentar fianza la cual deberá ser divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto maximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Gobierno de México · Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberara mediante autorizacion por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el oferente adjudicado haya cumplido a satisfaccion del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS en la Ciudad de Mexico, el oferente ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional Ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca Hgo. C.P. 42080.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el oferente adjudicado de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico: "el instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, en los siguientes casos:

A. se rescinda administrativamente el instrumento jurídico

B. durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.

C. cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "el proveedor" en el plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a su firma el endoso o la nueva garantía

D. por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico

e). - Forma de pago:

La forma de pago se efectuara por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como la

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAB HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2021
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizara en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social compieta de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Existencia de un Contrato Formalizado	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ○ Numero de proveedor ○ Numero de contrato ○ Numero de ID de pedido-recepción ○ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso ○ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Persona Administradora del contrato

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en terminos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al oferente expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soporte.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2021
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (S)
DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

la fecha en que debio formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalizacion de este, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de tramite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso mas los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reuna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilizacion de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con él, o para que, en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente en el cumplimiento de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar acompañado de la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad adminstrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, debera verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS

La Unidad Médica ejecutora del gasto deberá requisitar el formato de procedimientos quirúrgicos debidamente firmado por el traumatólogo, enfermera circulante, enfermera quirúrgica. Después de haber concluido el procedimiento con el listado de material utilizado durante la cirugía.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad ejecutora del gasto deberá revisar y validar:

- Formato de procedimientos quirúrgicos.
- Remisión-entrega
- Facturas: Deberán incluir la firma del administrador y el director de la unidad.

Una vez validados estos documentos, el proveedor procederá a la firma del administrador del contrato.

Cada jefe de servicio de la unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, formato de procedimientos quirurgicos) y será su responsabilidad dar atención a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

CAUSALES DE RESICIÓN DEL CONTRATO

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el instrumento jurídico.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del instrumento jurídico, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del instrumento jurídico.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del instrumento jurídico;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento de este.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del instrumento jurídico cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero.**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación directa serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

ANTICIPOS

No se requieren anticipos.

No se requiere seguro de responsabilidad civil.

IMPORTES DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN IVA

OOAD HIDALGO		*IMPORTE MÍN*	*IMPORTE MÁX*
HGZMF No. 1	PACHUCA	$ 1'396,385.53	$ 3'490,963.83
HGZ 36	PACHUCA	$ 1'396,385.53	$ 3'490,963.83
TOTAL		**$2'792,771.06**	**$6´981927.66**

Más el impuesto al valor agregado.

Nota: Las cantidades de procedimientos estimados están supeditados a la disponibilidad presupuestal señaladas en el presente requerimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

Las unidades 2 de Tulancingo, y la 8 de Ciudad Sahagún deberán enviar su facturación validada al HGZUMF 1, la unidad 6 de Tepeji del Rio y la 33 de Tizayuca deberán enviar su facturación validada al HGZ 36.

DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS.

Reviso: Dr. Rafael Monroy Arias - Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Elaboró: Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán. - Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

VI.- ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	ANEXO NO. 1 (UNO) "ANEXO TECNICO"
2	ANEXO NO. 2 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES"
3	ANEXO NO. 3 (TRES) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"
4	ANEXO NO. 4 (CUATRO) "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR"
5	ANEXO NO. 5 (CINCO) "MANIFIESTO DE CAPACIDAD SUFICIENTE"
6	ANEXO NO. 6 (SEIS) "MANIFESTACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"
7	ANEXO NO. 7 (SIETE) "MANIFIESTOS DE INTEGRIDAD"
8	ANEXO NO. 8 (OCHO) "MANIFIESTO DE CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD"
9	ANEXO NO. 9 (NUEVE) "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURIDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES"
10	ANEXO NO. 10 (DIEZ) "ESCRITO RELATIVO A LOS INCISOS J) Y K)"
11	ANEXO NO. 11 (ONCE) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
12	ANEXO NO. 12 (DOCE) "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"
13	ANEXO NO. 13 (TRECE) "FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES"

APÉNDICES

APÉNDICE	DESCRIPCIÓN
1	APENDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE SISTEMAS POR UNIDAD MÉDICA"
2	APENDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO"
3	APENDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"
4	APENDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"
5	APENDICE NO. 5 (CINCO) "RELACION DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

7.- APÉNDICE NO. 1

REQUERIMIENTO DE SISTEMAS POR UNIDAD MÉDICA.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	HGZMF1		HGZ 36		HGZ2		HGZMF6		HGZ8		HGZMF33	
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
SISTEMA 1.- TOBILLO													
060.725.1741	PLACA RECTA SEMITUBULAR DE UN TERCIO DE TUBO DE 2 A 12 ORIFICIOS	40	100	60	150	12	30	12	30	12	30	12	30
0. .899.030 5	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	160	400	160	400	80	200	80	200	80	200	80	200
060.899.037 0	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	120	300	120	300	40	100	40	100	40	100	40	100
SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE													
060.722.067 0	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA DE 5 A 13 ORIFICIOS	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.725.1741	PLACA RECTA SEMITUBULAR DE UN TERCIO DE TUBO DE 2 A 12 ORIFICIOS	20	50	60	150	12	30	12	30	12	30	12	30
060.899.030 5	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	160	400	160	400	80	200	80	200	80	200	80	200
060.899.037 0	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	120	300	120	300	40	100	40	100	40	100	40	100
060.425.314 6	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA DE 7 A 14 ORIFICIOS	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleacion de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	112	280	112	280	57	140	57	140	57	140	57	140
060.898.3243	Tornillo de bloqueo 5.0aleacion titanio roscante	80	200	80	200	40	100	40	100	40	100	40	100
060.725.9934	PLACA DE SOSTEN LATERAL PARA TIBIA DERECHA O IZQUIERDA DE 4 A 12 ORIFICIOS	10	24	10	24	4	10	4	10	4	10	4	10
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	8	20	8	20	5	12	5	12	5	12	5	12
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	4	10	4	10	2	4	2	4	2	4	2	4
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	120	300	120	300	72	180	72	180	72	180	72	180
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	80	200	40	100	32	80	32	80	32	80	32	80
060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE	8	20	8	20	5	12	0	0	5	12	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
RC24
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Nacional del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

	TITANIO, 8 A 9 POR 255 A 380 MM												
060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 A 80 MM	32	80	32	80	19	48	0	0	19	48	0	0
060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO O ANTEROGRADO BLOQUEADO SOLIDO O CANULADO	8	20	8	20	5	12	0	0	5	12	0	0
060.211.3920	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 8.5 O 10 MM Y 13.5 O 16 MM EXPANDIDO POR 260 A 420 MM	5	12	5	12	3	6	0	0	3	6	0	0
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	160	400	160	400	72	180	72	180	72	180	72	180
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	32	80	32	80	24	60	24	60	24	60	24	60
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	48	120	48	120	24	60	24	60	24	60	24	60
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	48	120	48	120	48	120	48	120	48	120	48	120
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	192	480	192	480	192	240	96	240	96	240	96	240
060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 7 MM DE DIAMETRO	60	150	60	150	12	30	12	30	12	30	12	30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

	PARA TORNILLOS DE 4.5 MM												
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	60	150	60	150	12	30	12	30	12	30	12	30
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	16	40	16	40	7	18	7	18	7	18	7	1
060.506.3643	XENOINJERTO OSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I, FRASCO CON 10 ML	3	8	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0
	SISTEMA 3.- FEMUR												
060.722.0662	Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	3	8	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	32	80	32	80	0	0	0	0	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	2	6	2	6	2	4	2	4	2	4	2	4
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	2	6	2	6	2	4	2	4	2	4	2	4
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	24	60	24	60	20	50	20	50	20	50	20	50
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	24	60	24	60	12	30	12	30	12	30	12	30
060.211.2575	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS, 10 A 12 POR 280 A 440 MM	2	6	2	6	1	2	0	0	1	2	0	0
060.703.0202	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES DE FEMUR DE 30 A 85 MM	10	24	10	24	3	8	0	0	3	8	0	0
060.211.3722	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO	2	3	2	3	1	2	0	0	1	2	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

	INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO DE 9 A 10 POR 160 A 420 MM												
060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 30 A 100 MM	5	12	5	12	5	8	0	0	5	8	0	0
060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO,	2	3	2	3	1	2	0	0	1	2	0	0
060.211.3953	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FEMUR, 8.5, 10 O 12 MM Y EXPANDIDO 13.5, 16 O 19 MM POR 300 A 480 MM	2	3	2	3	1	2	0	0	1	2	0	0
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	8	20	8	20	5	12	5	12	5	12	5	12
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	40	100	40	100	0	0	0	0	0	0	0	0
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL.	37	92	37	92	0	0	0	0	0	0	0	0
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	19	48	19	48	0	0	0	0	0	0	0	0
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	19	48	19	48	0	0	0	0	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación; ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	80	200	80	200	0	0	0	0	0	0	0	0
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	12	30	12	30	4	10	4	10	4	10	4	10
SISTEMA 4.- HUMERO													
060.722.0498	En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificadas	4	10	4	10	2	4	2	4	2	4	2	4
060.722.0480	De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas	2	5	2	5	8	20	8	20	8	20	8	20
060.898.3144	Tornillo de bloqueo	60	150	60	150	8	20	8	20	8	20	8	20
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	4	10	4	10	2	5	2	5	2	5	2	5
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	4	10	4	10	2	5	2	5	2	5	2	5
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	40	100	40	100	16	40	16	40	16	40	16	40

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	40	100	40	100	16	40	16	40	16	40	16	40
060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, 6.7 A 10 POR 150 A 325 MM	2	5	2	5	2	3	0	0	2	3	0	0
060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO PARA HUMERO DE 20 A 80 MM	8	20	8	20	5	12	0	0	5	12	0	0
060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO	2	5	2	5	2	3	0	0	2	3	0	0
060.211.3979	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 6.7 O 8.5 Y EXPANDIDO 10 O 13.5 MM POR 180 A 200 MM	2	4	2	4	1	2	0	0	1	2	0	0
060.722.0449	PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO DE 3.5 MM POR 16 A 56 MM	2	4	2	4	1	2	0	0	1	2	0	0
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN,	8	20	8	20	4	10	4	10	4	10	4	10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

	ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM												
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	5	12	5	12	3	6	3	6	3	6	3	6
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	38	96	38	96	19	48	19	48	19	48	19	48
060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES	2	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	4	10	4	10	2	4	2	4	2	4	2	4
SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO													
060.722.0514	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada para radio distal dorsal.	10	25	10	25	2	6	2	6	2	6	2	6
060.722.0563	Placa de bajo contacto de compresion bloqueada para radio distal palmar.	10	25	10	25	2	6	2	6	2	6	2	6
060.898.3128	Tornillo de cortical con cabeza entrada en estrella de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm	100	250	100	250	24	60	24	60	24	60	24	60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

	a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.												
060.898.3219	tornillo s corticales o pernos titanio 2.0 a 2.7mm con o sin micro rosca	140	350	140	350	34	85	34	85	34	85	34	85
060.725.1642	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLO DE 3.5 Y 4 MM DE 2 A 12 ORIFICIOS	16	40	16	40	6	16	6	16	6	16	6	16
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	80	200	80	200	48	120	48	120	48	120	48	120
060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	24	60	24	60	6	15	6	15	6	15	6	15
060.425.3716	FIJADOR DE MUNECA PARA COMPRESION DISTRACCION	5	12	5	12	2	6	2	6	2	6	2	6
060.015.0221	ABRAZADERA ABIERTA MANO Y ANTEBRAZO	160	400	160	400	80	200	80	200	80	200	80	200
060.989.2054	CLAVO SCHANZ DE 4.0MM DE DIAMETRO Y 10MM DE ROSCA EN ALEACION	160	400	160	400	80	200	80	200	80	200	80	20
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	80	200	80	200	40	100	40	100	40	100	40	100
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A	80	200	80	200	40	100	40	100	40	100	40	100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización **de la** Jefatura **de** Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

	450 MM												
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	16	40	16	40	8	20	8	20	8	20	8	20
SISTEMA 6.- CLAVICULA													
060.425.2932	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.725.2061	PLACA PARA RECONSTRUCCION RECTA MOLDEABLE PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.5 MM DE 5 A 22 ORIFICIOS	24	60	24	60	12	30	12	30	12	30	12	30
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	400	1000	400	1000	200	500	200	500	200	500	200	500
SISTEMA 7.- CADERA													
060.725.5338	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS DE 4 A 12 ORIFICIOS (DHS)	8	20	8	20	0	0	0	0	0	0	0	0
060.725.5486	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 150 GRADOS DE 4 A 10 ORIFICIOS (DCS)	2	5	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	10	25	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye	10	25	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

	medidas intermedias entre las especificadas. Pieza												
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	40	100	40	100	0	0	0	0	0	0	0	0
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONCITUD POR 30 A 110 MM	20	50	20	50	0	0	0	0	0	0	0	0
060.746.7131	VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA DE 105 A 120. DIAMETRO DE LA CABEZA 38 A 54 MM	6	15	6	15	0	0	0	0	0	0	0	0
060.182.0087	CEMENTO PARA HUESO DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 GR POLIMERO Y 20 ML EN LIQUIDO	6	15	6	15	0	0	0	0	0	0	0	0
SISTEMA 8.- PIE													
060.425.2932	PLACAS ANATOMICAS DE CALCANEO	5	12	5	12	2	6	2	6	2	6	2	6
060.898.3144	Tornillo de bloqueo	48	120	48	120	24	60	24	60	24	60	24	6
060.725.2293	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.7 MM DERECHA O IZQUIERDA	5	12	5	2	2	6	2	6	2	6	2	6
060.899.0321	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.7 MM POR 6 A 40 MM	24	60	24	60	12	30	12	30	12	30	12	30
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	20	50	20	50	10	25	10	25	10	25	10	25
SISTEMA 9.- ROTULA													

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
OFICINA DE CONTRATOS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

060.046.1545	ALAMBRE DE 0.45 MM	2	3	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2
060.046.0315	ALAMBRE DE 1 A 1.25 MM(ASIFF)	2	6	2	6	1	3	1	3	1	3	1	3
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	12	30	12	30	4	10	4	10	4	10	4	10
SISTEMA 10.- MANO													
060.725.1212	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.0 DERECHA O IZQUIERDA	5	12	5	12	2	6	2	6	2	6	2	6
060.725.7284	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS 2.0 DE 4 A 8 ORIFICIOS	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.899.0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	40	100	40	100	20	50	20	50	20	50	20	50
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diametro. Numero de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha.	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4	10	24	10	24	5	12	5	12	5	12	5	12
060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud	80	200	80	200	40	100	40	100	40	100	40	100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DEL CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

	de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.												
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	24	60	24	60	12	30	12	30	12	30	12	30
SISTEMA 11.- PELVIS													
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	6	16	6	16	3	8	3	8	3	8	3	8
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	3	8	3	8	2	4	2	4	2	4	2	
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	5	12	5	12	2	6	2	6	2	6	2	6
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	6	16	6	16	3	8	3	8	3	8	3	8
SISTEMA 12.- CIRUGIA MAXILOFACIAL													
060.722.0829	PLACA DE MALLA DE 0.5 MM, 50X50 MM Y 100X100 MM	5	12	5	12	0	0	0	0	0	0	0	0
060.725.9413	PLACA DE ADAPTACION DE 1 A 1.5 MM DE 24 ORIFICIOS	5	12	5	12	0	0	0	0	0	0	0	0
060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA DE 0.3 A 2 MM, 80X80 MM HASTA 200X200 MM	2	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0
060.898.1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 A 2 POR 5 A 9 MM	20	50	20	50	0	0	0	0	0	0	0	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

060.899.8977	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOROSCANTE CON RANURA DE CRUZ Y DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 A 1.7 POR 4 A 17 MM	40	100	40	100	0	0	0	0	0	0	0	0
060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 A 2.4 POR 5.5 A 19 MM	20	50	20	50	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Las cantidades de procedimientos estimados están supeditados a la disponibilidad presupuestal señaladas en el presente requerimiento.

PARTIDA 2.-SISTEMAS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)

NO. DE PARTIDA	CUCOP	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZUMF 1	MAX. HGZUMF 1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OAD	MAX. OOAD
2	25401-0107	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/060.182.0087**	**060.182.0087**	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO.VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD	PIEZA	3	12	3	12	6	24
2	25401-0107	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/060.182.1432**	**060.182.1432**	PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y ANTIBIÓTICO. 40 G EN POLVO, POLIMERO Y 20 ML EN LIQUIDO, MONOMERO	PIEZA	31	78	45	114	77	192
	25401-0107	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/060.338.0015**	**060.338.0015**	CEMENTACIÓN AL VACIO EQUIPO DE CEMENTACIÓN PARA VÁSTAGOS FEMORALES, CONTIENE: CEMENTO DE BAJA VISCOSIDAD DE 60 A 80 G, MEZCLADOR Y APLICADOR RETRÓGRADO.	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	**Sistema 20C/CEMENTO PARA HUESO/060.353.0015**	**060.353.0015**	ESPACIADORES DE METILMETACRILATO PREFABRICADOS PARA CADERA. DIÁMETRO DE LA CABEZA DE: 46.0 MM A 61.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4874	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/060.402.0040**	**060.402.0040**	PROTESIS DE THOMPSON 40MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6
2	25401-4874	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA**	**060.402.0042**	PROTESIS DE THOMPSON 42MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

NO. DE PARTIDA	CUCOP	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZUMF 1	MAX. HGZUMF 1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OAD.	MAX. OOAD.
		CADERA/060.402.0042									
2	25401 4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/060.402.0044	060.402.0044	PROTESIS DE THOMPSON 44MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6
2	25401 4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/060.402.0046	060.402.0046	PROTESIS DE THOMPSON 46MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6
2	25401 4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/060.402.0048	060.402.0048	PROTESIS DE THOMPSON 48MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6
2	25401 4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/060.402.0050	060.402.0050	PROTESIS DE THOMPSON 50MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6
2	25401-4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/060.402.0052	060.402.0052	PROTESIS DE THOMPSON 52MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6
2	25401-4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/060.402.0054	060.402.0054	PROTESIS DE THOMPSON 54MM	PIEZA	1	3	1	3	2	6
2	25401-4741	Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR /060.067.0111	060.067.0111	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIAMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR /060.898.2211	060.898.2211	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401 4741	Sistema 25/ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN	060.748.4706	ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, CON ANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILIACO, DE ACERO INOXIDABLE O	PIEZA	2	6	2	6	5	12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

NO. DE PARTIDA	CUCOP	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZUMF 1	MAX. HGZUMF 1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OAD.	MAX. OOAD.
		ACETABULAR ANATÓMICO/ 060.748.4706		TITANIO. DIÁMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.							
2	25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA /060.747.7064	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA /060.747.7098	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO.LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA /060.748.3427	060.748.3427	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. VÁSTAGO RECTO, ANGULO CERVIDO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL. CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA /060.748.3476	060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA /060.748.4169	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 26/REEMPLA	060.748.4268	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y	2	6	2	6	5	12	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

NO. DE PARTIDA	CUCOP	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZUMF 1	MAX. HGZUMF 1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OAD.	MAX. OOAD.
		ZO TOTAL CADERA CEMENTADA /060.748.4268		EL VÁSTAGO FEMORAL ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTERIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
2	25401-4741	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA /060.746.9947**	**060.746.9947**	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METALICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0 0 MM A 62.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	10	24	19	48	29	72
2	25401-4741	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA /060.747.5985**	**060.747.5985**	TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	39	96	76	190	114	286
2	25401 4741	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA /060.747.7064**	**060.747.7064**	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS, CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	PIEZA	10	24	19	48	29	72
2	25401-4741	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA /060.748.1132**	**060.748.1132**	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64 0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	10	24	19	48	29	72
2	25401-5022	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA /060.748.3351**	**060.748.3351**	VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CÉRVICO DIAFISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE	PIEZA	10	24	19	48	29	72

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

NO. DE PARTIDA	CUCOP	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZUMF 1	MAX. HGZUMF 1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OAD.	MAX. OOAD.
				DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
2	25401-5022	**Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/060.748.5687**	**060.748.5687**	VASTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	6	2	6	5	12
	25401-5022	**Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/060.748.5752**	**060.748.5752**	VÁSTAGO PARA REVISION MODULAR CON FIJACIÓN DISTAL SEMICÓNICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MÓDULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14.DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.747.0952**	**060.747.0952**	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	3	5	25	50	28	55
2	25401-4741	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.747.1174**	**060.747.1174**	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.747.6884**	**060.747.6884**	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0852**	**060.748.0852**	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA, DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD	PIEZA	2	6	2	6	5	12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
OFICINA DE CONTRATOS
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

NO. DE PARTIDA	CUCOP	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍN. HGZUMF 1	MAX. HGZUMF 1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OAD.	MAX. OOAD.
				DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM.							
2	25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0936	060.748.0936	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0951	060.748.0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO. ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	PIEZA	2	5	2	6	5	12
2	25401-0107	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.8657	060.748.8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CMC POSTERIOR FEMORAL, MECANICAMENTE UNIDO AL FEMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	PIEZA	2	6	2	6	5	12
2	25401-4741	Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/060.508.0795	060.508.0795	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN. SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	7	18	14	36	22	54
2	25401-4741	Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/060.747.0754	060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL.TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM	PIEZA	14	36	29	72	43	106
2	25401-4741	Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/060.747.0796	060.747.0796	BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE	PIEZA	14	36	29	72	43	108
2	25401-4741	Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/060.747.0838	060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO:	PIEZA	7	18	14	36		54

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS 2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

NO. DE PARTIDA	CUCOP	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZUMF 1	MAX. HGZUMF 1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OAD.	MAX. OOAD.
				EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.							
2	25401-4741	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/ 060.747.1158**	**060.747.1158**	COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PIEZA	14	36	29	72	43	108

Nota: Las cantidades de procedimientos estimados están supeditados a la disponibilidad presupuestal señalada en el presente requerimiento.

EQUIPO COMPLEMENTARIO HOSPITAL 1 y 36		
NO. DE PARTIDA	TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA
1	SET PROTESIS PRIMARIA RODILLA	2
2	SET RETIRO DE PROTESIS RODILLA	1
3	SET PROTESIS CADERA PRIMARIA	2
4	SET RETIRO DE PROTESIS DE CADERA	1
5	SET PROTESIS RODILLA REVISION	1
6	SET PROTESIS REVISION CADERA	1

Nota: las cantidades de los equipos complementarios son referenciales mismos que se utilizarán en cada uno de los procedimientos y están contemplados dentro de los importes a contratar.

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

APÉNDICE NO. 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CARMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HGO	7717143480 7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO	DRA CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO	7757531188 7757534199 7737321255
HGZ No 5	TULA DE ALLENDE, HGO	DR. IGNACIO REYES MARTINEZ. Ignacio reyesm@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No. 200 COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.	773731046
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGUN, HGO	DRA. CLAUDIA PATRICIA RANGEL ALVARADO claudia.rangela@imss.gob.mx,	AV. CIRCUNVALACION Y PERIFERICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD SAHAGUN, HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO	DRA AUXILIO JANETH SANTOYO GUILLEN janeth.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO HGO	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La mujer indígena

APÉNDICE NO. 3

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aun no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx Carlos Augusto Salinas Pérez carlos.salinasp@imss.gob.mx, María Eugenia Villagrán Guzmán maria.villagran@imss.gob.mx;

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con IVA	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
Juan Perez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

APÉNDICE NO. 4
REMISIÓN DE ENTREGA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N. 1
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
"DR. ALFONSO MEJIA SCHOEDER"
SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION
CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

FECHA
NOMBRE
DIAGNOSTICO
CIRUGANO
TURNO
N° AFILIACION
CIRUGIA
F.F.QX

TORNILLOS

CORTICAL						MALEOLAR				ESPONJOSO					
2	CANT	3.5	CANT	4	CANT	4.5	CANT	3.5 RT	CANT	4.5R16	CANT	6.5R16	CANT	6.5R12	CANT
2.7	CANT	12		12		30		30		35		35		30	
		14		14		35		33		36		40		35	
12		16		16		40		36		40		45		40	
14		18		18		45		39		45		50		45	
16		20		20		50		28		50		55		50	
18		22		22		55		32		55		60		55	
20		24		24		60		32		60		65		60	
		26		26		65		35		65		70		65	
		28		28		70		38		70		75		70	
		30		30				28		75		80		75	
		32		32				42		80		85		80	
		34		34				42		85		90		85	
		36		36				33		90		95		90	
		38		40				46		95		100		95	
		40		50				48		100		105		100	
		12		OTROS:						105		110		105	
										110				110	

PLACAS

NUM DE ORIF	TORNILLOS 3.5			TORNILLO 4.0/4.5/6.5			TORNILLOS VOLARES	
	RECTA	1/3	RECONSTRUCCION	RECTA	RECONSTRUCCION	DCP 4.5/6.5	Z	Z.7
	DCP	CAÑA		4.5	4.5			
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								

PLACAS ESPECIALES		
TIPO	CANT	# ORIF
[illegible]		
[illegible]		
OMICA		
T		
UBRA		
TREBOL		

RONDANAS		
[illegible]	[illegible]	[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

| CLAVOS KIRSCHNER | | |

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub-numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

APÉNDICE NO. 5

RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS

Proveedor: _____

Localidad: _____

Fecha: _____

No. Progresivo	Nombre del derechohabiente	Numero de Afiliación	Diagnostico	Sistema	Médico oferente	Costo unitario	Costo total

Total _____

_____
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción

_____
Firma del proveedor.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DÈ ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017T03525-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"ACTA DE FALLO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

En la ciudad de Pachuca de Soto. Hgo., siendo las 22:00 horas del dia 23 de enero de 2025, se reunieron en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentado el resultado del procedimiento de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

PRIMERO: El OOAD Hidalgo, específicamente para la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas es de suma importancia ofrecer a sus pacientes el Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis, dado que la fractura de huesos es una lesión común que puede afectar a personas de todas las edades.

Cuando se produce una fractura, la osteosíntesis se convierte en una técnica crucial para su tratamiento, de tal manera que un paciente intervenido quirúrgicamente puede ser incorporado de manera rápida y efectiva a su vida laboral, evitando complicaciones, estancias prolongadas, aumento de incapacidades y sobre todo demandas en contra del Instituto.

SEGUNDO: En razón a lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante oficio de referencia 139001260100/JSPM/0081/2025, con fecha de recepción 23 de enero de 2025, solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la Contratación del **Servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis,** con vigencia a partir del 23 de enero al 05 de febrero del 2025.

TERCERO: Para garantizar lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó a través de oficio No. 139001260100/JSPM/0079/2025 a la oferente **C. BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI (PERSONA FÍSICA),** sostener el precio ofertado en el Procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-174-2024**.

Por lo anterior, la oferente **C. BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI (PERSONA FÍSICA),** por medio de escrito de fecha 22 de enero del año en curso, manifiesta que acepta el sostenimiento de precios bajo los mismos términos y condiciones ofertados en el Procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-174-2024.**

CUARTO: Por lo que, con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (en adelante la Ley o LAASSP), así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento procedió a consultar en el Sistema Integral COMPRANET y en el Diario Oficial de la Federación que el participante no se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimiento de contratación o impedida para celebrar contratos regulados por la Ley, así como por interpósita persona, así mismos se verificó que el objeto social esté directamente relacionado con los servicios objeto de la contratación.

OFICINA DE CONTRATOS ANEXO (S) IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

QUINTO: Por lo anterior y a efecto de lograr la contratación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 41 fracción V de la Ley, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este ÓOAD Estatal Hidalgo, envia Razón Fundada, en la que justifica, fundamenta y motiva la excepción a la Licitación Pública y acredita los criterios de la Ley; manifestando que la propuesta presentada por el oferente asignado, resulta ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para atender la eventualidad, hasta en tanto se concluye la Licitación Pública.

SEXTO: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; articulos 26, fracción III, 26 bis, fracción III, 28, fracción II, 40 y 41 Fracción V de la LAASSP, articulo 71, 72 fracción V Bis del Reglamento de la LAASSP, asi como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este ÓOAD Estatal Hidalgo en calidad de Área Requirente, derivado de la evaluación técnica, legal y económica dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública, a efecto de contratar mediante adjudicación directa fundada y motivada en los criterios de economia, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por lo que se determina la contratación del servicio por los precios unitarios y montos que a continuación se indican:

OFERENTE ASIGNADO: BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI, (PERSONA FÍSICA)
PARTIDA: ÚNICA
SERVICIO: OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	SISTEMA 1.- TOBILLO	
060.725.1741	PLACA RECTA SEMITUBULAR DE UN TERCIO DE TUBO DE 2 A 12 ORIFICIOS	$2,300.00
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$85.00
060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	$90.00
	SISTEMA 2.- TIBIA Y PERONE	
060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA DE 5 A 13 ORIFICIOS	$7,400.00
060.725.1741	PLACA RECTA SEMITUBULAR DE UN TERCIO DE TUBO DE 2 A 12 ORIFICIOS	$2,300.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS · ÓOAD HIDALGO

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$85.00
060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL, 4.0 POR 10 A 60 MM	$90.00
060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA DE 7 A 14 ORIFICIOS	$7,600.00
060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$280.00
060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0ALEACION TITANIO ROSCANTE	$280.00
060.725.9934	PLACA DE SOSTEN LATERAL PARA TIBIA DERECHA O IZQUIERDA DE 4 A 12 ORIFICIOS	$7,800.00
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	$5,200.00
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	$5,800.00
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$180.00
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$190.00
060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE TITANIO, 8 A 9 POR 255 A 380 MM	$8,200.00
060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA BLOQUEADO EN ACERO O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 20 A 80 MM	$320.00
060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO O ANTEROGRADO BLOQUEADO SOLIDO O CANULADO	$280.00
060.211.3920	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 8.5 O 10 MM Y 13.5 O 16 MM EXPANDIDO POR 260 A 420 MM	$9,200.00
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$750.00
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	$750.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$850.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$800.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$320.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS · OOAD HIDALGO

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 7 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 4.5 MM	$680.00
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	$680.00
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$1,600.00
060.506.3643	XENOINJERTO OSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I, FRASCO CON 10 ML	$13,500.00
	SISTEMA 3.- FEMUR	
060.722.0662	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA, AGUJEROS 5 A 13, LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$8,600.00
060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA, LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$460.00
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	$5,200.00
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	$5,800.00
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$200.00
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$260.00
060.211.2575	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE ORIFICIOS, 10 A 12 POR 280 A 440 MM	$8,600.00
060.703.0202	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVOS INTRAMEDULARES DE FEMUR DE 30 A 85 MM	$280.00
060.211.3722	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO DE 9 A 10 POR 160 A 420 MM	$9,000.00
060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 30 A 100 MM	$320.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS · GOAD HIDALGO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO PARA FEMUR, SOLIDO O CANULADO.	$300.00
060.211.3953	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FEMUR, 8.5, 10 O 12 MM Y EXPANDIDO 13.5, 16 O 19 MM POR 300 A 480 MM	$9,500.00
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$2,200.00
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$800.00
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	$850.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$800.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$750.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$320.00
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	$700.00
	SISTEMA 4.- HUMERO	
060.722.0498	EN TRÉBOL 3.5, DE 3 A 6 AGUJEROS DE TITANIO PURO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE EL NÚMERO DE AGUJEROS ESPECIFICADAS	$3,200.00
060.722.0480	DE 4 A 12 AGUJEROS. LONGITUD DE 59 MM A 163 MM. DE TITANIO PURO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE EL NÚMERO DE AGUJEROS Y LONGITUDES ESPECIFICADAS	$7,200.00
060.898.3144	TORNILLO DE BLOQUEO	$380.00
060.725.2988	PLACA RECTA ANGOSTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 2 A 18 ORIFICIOS	$5,200.00
060.725.2723	PLACA RECTA ANCHA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE 6 A 16 ORIFICIOS	$7,200.00
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$320.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$360.00
060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, 6.7 A 10 POR 150 A 325 MM	$8,600.00
060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO PARA HUMERO DE 20 A 80 MM	$320.00
060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO	$340.00
060.211.3979	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL, 6.7 O 8.5 Y EXPANDIDO 10 O 13.5 MM POR 180 A 200 MM	$9,500.00
060.722.0449	PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA HUMERO DE 3.5 MM POR 16 A 56 MM	$320.00
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$2,200.00
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$700.00
060.015.0247	ABRAZADERA UNIVERSAL	$700.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$700.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$800.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$2,200.00
060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES	$16,000.00
060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	$700.00
	SISTEMA 5.- RADIO Y CUBITO	
060.722.0514	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL DORSAL.	$8,500.00
060.722.0563	PLACA DE BAJO CONTACTO DE COMPRESIÓN BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR.	$8,600.00
060.898.3128	TORNILLO DE CORTICAL CON CABEZA ENTRADA EN ESTRELLA DE 2.4 MM, EN ALEACIÓN DE TITANIO. AUTORROSCANTE. LONGITUD DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	$200.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS
ANEXO (S)
IMSS
OOAD HIDALGO

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.898.3219	TORNILLO S CORTICALES O PERNOS TITANIO 2.0 A 2.7MM CON O SIN MICRO ROSCA	$240.00
060.725.1642	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLO DE 3.5 Y 4 MM DE 2 A 12 ORIFICIOS	$2,300.00
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$90.00
060.899.0370	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL. 4.0 POR 10 A 60 MM	$90.00
060.425.3716	FIJADOR DE MUÑECA PARA COMPRESION DISTRACCION	$9,000.00
060.015.0221	ABRAZADERA ABIERTA MANO Y ANTEBRAZO	$800.00
060.989.2054	CLAVO SCHANZ DE 4.0MM DE DIAMETRO Y 10MM DE ROSCA EN ALEACION	$380.00
060.113.0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	$750.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$2,100.00
060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIAGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, 3.5 A 5 POR 250 MM	$2,100.00
SISTEMA 6.- CLAVICULA		
060.425.2932	PLACA GANCHO PARA CLAVICULA	$4,800.00
060.725.2061	PLACA PARA RECONSTRUCCION RECTA MOLDEABLE PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.5 MM DE 5 A 22 ORIFICIOS	$4,800.00
060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM POR 10 A 110 MM	$90.00
SISTEMA 7.- CADERA		
060.725.5338	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS DE 4 A 12 ORIFICIOS (DHS)	$6,500.00
060.725.5486	PLACA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 150 GRADOS DE 4 A 10 ORIFICIOS (DCS)	$7,200.00
060.899.0818	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	$600.00
060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	$1,800.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.899.1808	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM POR 14 A 94 MM	$140.00
060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO DE 6.5 MM DE DIAMETRO CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM DE LONGITUD POR 30 A 110 MM	$160.00
060.746.7131	VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA DE 105 A 120, DIAMETRO DE LA CABEZA 38 A 54 MM	$7,000.00
060.182.0087	CEMENTO PARA HUESO DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 GR POLIMERO Y 20 ML EN LIQUIDO	$1,100.00
	SISTEMA 8.- PIE	
060.425.2932	PLACAS ANATOMICAS DE CALCANEO	$7,800.00
060.898.3144	TORNILLO DE BLOQUEO	$320.00
060.725.2293	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.7 MM DERECHA O IZQUIERDA	$6,500.00
060.899.0321	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.7 MM POR 6 A 40 MM	$210.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$2,100.00
	SISTEMA 9.- ROTULA	
060.046.1545	ALAMBRE DE 0.45 MM	$1,100.00
060.046.0315	ALAMBRE DE 1 A 1.25 MM(ASIFF)	$1,100.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$1,100.00
	SISTEMA 10.- MANO	
060.725.1212	PLACA EN L PARA TORNILLOS 2.0 DERECHA O IZQUIERDA	$5,500.00
060.725.7284	PLACA RECTA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS 2.0 DE 4 A 8 ORIFICIOS	$4,900.00
060.899.0495	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	$270.00
060.725.7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA.	$210.00
060.725.7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4	$4,800.00

OFICINA DE CONTRATOS • INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO • ANEXO (S) IMSS

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
060.898.1833	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 23.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	$320.00
060.046.1321	AGUJA PARA HUESO TIPO KIRSCHNER DE 1 A 2.5 MM POR 100 A 450 MM	$2,100.00
SISTEMA 11.- PELVIS		
060.015.0239	ABRAZADERA SENCILLA DE ANGULO VARIABLE	$700.00
060.015.0296	ABRAZADERA TUBO-TUBO	$700.00
060.113.0446	BARRA DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE DE 7 A 9 POR 100 A 450 MM	$700.00
060.899.1261	CLAVOS SHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5 A 5.5 POR 100 A 200 MM	$240.00
SISTEMA 12.- CIRUGIA MAXILOFACIAL		
060.722.0829	PLACA DE MALLA DE 0.5 MM, 50X50 MM Y 100X100 MM	$12,000.00
060.725.9413	PLACA DE ADAPTACION DE 1 A 1.5 MM DE 24 ORIFICIOS	$12,000.00
060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA DE 0.3 A 2 MM, 80X80 MM HASTA 200X200 MM	$12,000.00
060.898.1841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 A 2 POR 5 A 9 MM	$320.00
060.899.8977	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOROSCANTE CON RANURA DE CRUZ Y DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 A 1.7 POR 4 A 17 MM	$360.00
060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 A 2.4 POR 5.5 A 19 MM	$260.00

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.182.0087	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO.VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD	Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/	PIEZA	$1,500.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · ANEXO (S) · IMSS · ORIGINAL DE CONTRATOS

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.182.1432	PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y ANTIBIÓTICO. 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/**	PIEZA	$1,900.00
060.338.0015	CEMENTACIÓN AL VACÍO EQUIPO DE CEMENTACIÓN PARA VÁSTAGOS FEMORALES, CONTIENE: CEMENTO DE BAJA VISCOSIDAD DE 60 A 80 G, MEZCLADOR Y APLICADOR RETRÓGRADO.	**Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/**	PIEZA	$2,100.00
060.353.0015	ESPACIADORES DE METILMETACRILATO PREFABRICADOS PARA CADERA, DIÁMETRO DE LA CABEZA DE 46.0 MM A 61.0 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 20C/CEMENTO PARA HUESO/**	PIEZA	$39,000.00
060.402.0040	PROTESIS DE THOMPSON 40MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0042	PROTESIS DE THOMPSON 42MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0044	PROTESIS DE THOMPSON 44MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0046	PROTESIS DE THOMPSON 46MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0048	PROTESIS DE THOMPSON 48MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00
060.402.0050	PROTESIS DE THOMPSON 50MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$8,500.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.402.0052	PROTESIS DE THOMPSON 52MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$6,500.00
060.402.0054	PROTESIS DE THOMPSON 54MM	**Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/**	PIEZA	$6,500.00
060.067.0111	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIÁMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	**Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/**	PIEZA	$19,000.00
060.898.2211	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM.INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	**Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/**	PIEZA	$1,400.00
060.748.4706	ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, CON ANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILÍACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIÁMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	**Sistema 25/ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO/**	PIEZA	$19,000.00
060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$18,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
	SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES			
060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO.LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$18,000.00
060.748.3427	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. VASTAGO RECTO, ÁNGULO CÉRVIDO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$15,500.00
060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$600.00
060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$9,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.748.4268	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL. ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/**	PIEZA	$7,500.00
060.746.9947	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$9,000.00
060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$1,400.00
060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$18,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO OFICINA DE CONTRATOS ANEXO (S) IMSS

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$15,000.00
060.748.3351	VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CÉRVICO DIAFISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/**	PIEZA	$15,000.00
060.748.5687	VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/**	PIEZA	$58,000.00
060.748.5752	VÁSTAGO PARA REVISIÓN MODULAR CON FIJACIÓN DISTAL SEMICÓNICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MÓDULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14.DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/**	PIEZA	$38,000.00
060.747.0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$17,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) IMSS

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.747.1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$10,000.00
060.747.6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS 14 DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$12,000.00
060.748.0852	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA, DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$30,000.00
060.748.0936	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$29,000.00
060.748.0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$17,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFICINA DE CONTRATOS ANEXO (S) IMSS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.748.8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	**Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/**	PIEZA	$7,500.00
060.508.0795	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$7,500.00
060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL.TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO; PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$16,000.00
060.747.0796	BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE.	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$14,000.00
060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$7,500.00

OFICINA DE CONTRATOS • INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL • OOAD HIDALGO
ANEXO (S)
IMSS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

SISTEMA 13.- PROTESIS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)				
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**SISTEMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**
060.747.1158	COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR, TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	**Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/**	PIEZA	$1,200.00

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

UNIDAD		CC	UI	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO	130102	200219	$140,000.00	$344,827.00
HGZMF No 1	PACHUCA DE SOTO	130201	200219	$140,000.00	$344,827.00
TOTAL				**$280,000.00**	**$689,654.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE LA GARANTÍA
050GYR017T03524-001-00	DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025	10%	$68,965.40

Séptimo: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 segundo y tercero de la Ley, numerales 5.3.7.1 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta recibida:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. MARIO FERNANDEZ MANZANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMAN	COORDINADORA DE GESTIÓN MÉDICA	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADMINISTRATIVA LEGAL Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al proveedor asignado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, **a más tardar el día 07 de febrero de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

En su caso, de conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resultó con asignación, deberá presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como el documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, en los términos solicitados en los términos y condiciones.

Para la firma del contrato en términos del artículo 32-D, primer y Último parrafo del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea Fiscal para 2022 y el numeral 4.19 de las POBALINES del IMSS. Se obliga al proveedor a entregar la autorización que otorga al SAT con una carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que autoriza hacer pública su opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de la notificación y en términos de los articulos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS · HIDALGO

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-50-GYR-050GYR017-T-35-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

también estará disponible en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica www.imss.gob.mx.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta que consta de 19 (diecinueve) hojas de fallo, siendo las 23:00 horas del mismo día y año, elaborando la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.

"POR EL INSTITUTO"

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA
RESP. PROY. D 2 80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OFICINA DE CONTRATOS · ANEXO (S) · IMSS

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Salud Indígena

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ANEXO 5 (CINCO)

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ODAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de enero de 2025

LIC. EMMANUELE HERNANDEZ GODINEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente le informo a usted, que el responsable de la Administración del contrato responsable del "SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL PERIODO DEL 23 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2025" de conformidad con el numeral **4.17**, **4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Firma de aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

IMSS
ANEXO (3)
OFICINA DE CONTRA...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017T03525-001-00

ANEXO 6 (SEIS)

"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA7394556	FENB951021RS2

Nombre, Denominación o Razón social

BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 6 de febrero de 2025 a las 9:44 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | IMSS

ANEXO (6)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

IMSS

ANEXO (S)

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 06 de Febrero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: 0000227364/2025
RFC: FENB951021RS2
Nombre o Razon Social: BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI

Estimado Contribuyente:

En atención a su consulta del dia **06 de Febrero de 2025** y **15:27:12** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital:

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 06 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17392142981361319306377

Clave de R.F.C.: FENB951021RS2

Nombre, Denominación o Razón Social: BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Sin Opinión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de febrero de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN HIDALGO SUBDELEGACIÓN PACHUCA IMSS

ANEXO (S)

OFICINA DE CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al numero de trbajadores de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
Hoja 2 de 2
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, **se registró bajo el número:**

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/066

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena